



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticinco de octubre de  
dos mil veintiuno.

ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE AMPLÍA  
PROVISIONALMENTE EL PERÍODO DE  
DESIGNACIÓN DE LA MAGISTRADA CELÍA SOFÍA DE  
JESÚS RUIZ OLVERA, COMO PRESIDENTA DEL  
PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS, ANTE LA AUSENCIA DE UNA DE LAS  
MAGISTRATURAS QUE LO INTEGRAN

Partidos Políticos y Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinticinco de octubre de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuarial del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Pleno** emitido el **veinticinco del mes y año en que se actúa**; dictado por **Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**; en ese contexto, siendo las **10:00 diez horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a los **TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II "Recepción u sustanciación de Expedientes", emitido el once de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322**, del **Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31**, de la **Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43** del **Reglamento Interior del Tribunal Electoral**, todos del **Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuarial para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciada Fabiola Gómez Domínguez  
Actuarial del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.



Veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, la suscrita Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Adriana Sarahi Jiménez López, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en relación con los diversos 36, fracciones III y X, 39, fracciones III y IX, y 53, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Pleno de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número TEECH/P/466/2021, de diecinueve de octubre de la presente anualidad, signado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera. Conste.-----

COPIA  
AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Pleno: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a veinticinco de octubre del dos mil veintiuno.** -----

--- Vista la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Órgano Colegiado, con el oficio de signado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera; al efecto, con fundamento en los artículos artículo 102, numerales 1 y 2, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y, 6, fracciones II, inciso e), XX y XXIV, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se da por enterado este Cuerpo Colegiado, de lo manifestado respecto a que con fecha veinticinco del mes y año citado, la mencionada Magistrada concluye su encargo de Presidenta de este órgano colegiado, lo que hace de nuestro conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar. Atento a ello, y tomando en consideración la importancia que reviste la Presidencia de este Tribunal, resulta procedente emitir el siguiente:-----

**ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE AMPLIA PROVISIONALMENTE EL PERÍODO DE DESIGNACIÓN DE LA MAGISTRADA CELÍA SOFÍA DE JESÚS RUIZ OLVERA, COMO PRESIDENTA DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ANTE LA AUSENCIA DE UNA DE LAS MAGISTRATURAS QUE LO INTEGRAN.**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** El Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, de conformidad con el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 101 numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, es un organismo constitucional autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia determinada en la Constitución

X

1



Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes Generales, la Constitución particular y el Código Local de la materia.

De conformidad con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 106, se establece que las autoridades electorales jurisdiccionales en las entidades federativas se compondrán de tres o cinco magistrados, actuarán de forma colegiada y durarán en el cargo durante siete años.

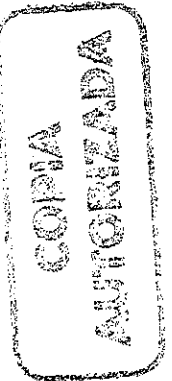
Por lo que, con la reforma constitucional electoral de 2017, el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas está integrado con tres magistraturas designados por el Senado de la República, quienes de entre ellos, designarán al que ocupará la Presidencia.

**SEGUNDO.-** Que el veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, el Pleno de este Tribunal, quedó conformada por las Magistradas Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera y Angelica Karina Ballinas Alfaro y el Magistrado Gilberto de G. Guzmán Bátiz García, designando a la primera de ellas como Presidenta del Pleno de este Tribunal por el periodo de dos años, mismo que culminaría el veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

**TERCERO.-** Ante la renovación periódica de las magistraturas que integran los Tribunales de las entidades federativas del país, el trece de septiembre del presente año, se aprobó el acuerdo de la Junta de Coordinación Política de Senado de la República, por el que se emitió convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrada/Magistrado de Órgano Jurisdiccional Local en materia electoral, entre otros, el de Chiapas, esto ante la eminente vacante de una de sus magistraturas.

**CUARTO.-** El dos de octubre de la anualidad en curso, concluyó el periodo constitucional de designación de la Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro, como integrante de este Tribunal, por lo que se generó una vacante de las tres Magistraturas del Pleno.

**QUINTO.-** El cinco de octubre, se publicó en la gaceta del Senado el ACUERDO POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA EL "ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 17 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA", DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PRIMERA Y DÉCIMA, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO



SUP-JDC-1288/2021".

**SEXTO.-** Que mediante oficio TEEC/P/466/2021, de diecinueve de los actuales, la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, informó que el día veinticinco del mes y año que transcurre, da por concluida su gestión como Presidenta de este Tribunal.

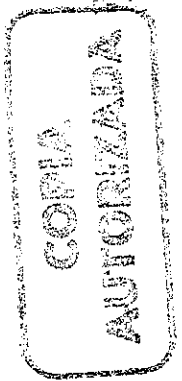
**SÉPTIMO.-** Conforme con las circunstancias materiales y temporales que inciden en la integración del Pleno y funcionamiento del cargo de la Presidencia de este Tribunal, se advierte, por un lado, que existe una vacante en el cargo de una de las Magistraturas y que el proceso de designación llevado a cabo por el Senado de la República para ocuparla, se ha prorrogado, en tanto, habiéndose establecido en términos de la convocatoria la fecha catorce de octubre del año en curso, **se amplió el término** otorgado a la Comisión de Justicia para presentar ante la Junta de Coordinación Política el dictamen de elegibilidad de las personas candidatas para ocupar el cargo de magistrada o magistrado de los Órganos Jurisdiccionales locales en materia electoral, en atención del Acuerdo referido en el punto Quinto anterior.

Lo que pone en evidencia el impacto que sobre el sucesivo trámite legislativo dicho dictamen habrá de tener, primero ante la Junta de Coordinación Política y, posteriormente, en el Pleno del Senado para su aprobación por las dos terceras partes de los Senadores comparecientes que, finalmente, designará a quien ocupará la magistratura vacante en este Tribunal.

**OCTAVO.-** Que con la finalidad de garantizar el ejercicio de las facultades y atribuciones reconocidas tanto a los integrantes del Pleno como a la Presidencia de este Tribunal Electoral, resulta necesario, pronunciarse sobre la titularidad de esta última y su funcionamiento temporal.

**NOVENO.-** Que con fundamento en la fracción XIII, del artículo 102, numeral 12, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; así como, de la fracción XXIII, del diverso artículo 7, del Reglamento de Elecciones, la Presidencia del Pleno tiene reconocida como atribuciones proponer al Pleno de este Órgano Jurisdiccional, la adopción de medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de las áreas y departamentos de este Tribunal.

**DÉCIMO.-** En esta tesitura, con el objetivo de continuar con el debido funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional, el Pleno de este Órgano Colegiado, conformado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, el Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García; y ante la ausencia de una Magistratura, la Secretaria General Alejandra Rangel en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley, en términos de los artículos 36, fracción XLVII y 53, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, y en ejercicio de las facultades que le otorgan el referido numeral 101, párrafo séptimo, de la Constitución local, estima procedente **ampliar, de manera provisional, el periodo del cargo de la Presidencia designado a la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, hasta el quince de noviembre de la anualidad en curso.**

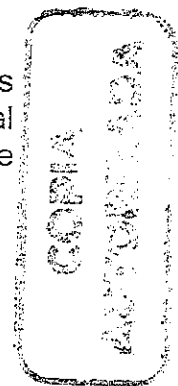




**DÉCIMO PRIMERO.-** De igual forma, dicha prórroga es congruente con la continuidad del proceso legislativo y la ampliación del término que sobre la designación de la magistratura vacante, se otorgó a la Comisión de Justicia del Senado y el sucesivo trámite legislativo.

Asimismo, la ampliación es necesaria y razonable con las condiciones existentes, para dar funcionalidad a la integración del Pleno del Tribunal Electoral, tanto desde el ámbito jurisdiccional como administrativo, en los que despliega su competencia constitucional y legal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:



### ACUERDA

**PRIMERO.** Se amplía, de manera provisional, el periodo de la Presidencia del Pleno de este Órgano Jurisdiccional a cargo de la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, por el lapso que comprende el veintiséis de octubre al quince de noviembre de dos mil veintiuno.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General, en términos de los artículo 39, fracción III y IX, y 53, del Reglamento Interior de este Tribunal, para que haga del conocimiento mediante oficio a la Contraloría General, así como al Secretario Administrativo para los efectos legales a que haya lugar.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Publíquese este Acuerdo** en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, notifíquese al Secretario Administrativo, a la Contraloría General de este Tribunal, además hágase del conocimiento a la Sala Regional correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal electoral, con sede en Xalapa, Veracruz, perteneciente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales a que haya lugar.

**Fírmese** el presente acuerdo por duplicado, para efectos de proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 16, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

Así lo acuerdan y firman la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, el Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García, y la Secretaria General en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley Alejandra Rangel Fernández, en términos del artículo 53, del Reglamento Interior de este Tribunal, siendo Presidenta la primera de las nombradas, quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Subsecretaria General en



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

funciones de Secretaria General Adriana Sarahi Jiménez López, quien autoriza y da fe, de conformidad con el diverso numeral 39, fracción III y IX, del referido Reglamento, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

*[Handwritten signature]*

**Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**  
Magistrada Presidenta

COPIA  
AUTORIZADA

*[Handwritten signature]*

**Alejandra Rangel Fernández**  
Secretaria General en funciones  
de Magistrada por Ministerio de  
Ley.

*[Handwritten signature]*

**Gilberto de G. Bátiz García**  
Magistrado

*[Handwritten signature]*

**Adriana Sarahi Jiménez López**  
Subsecretaria General en  
funciones de Secretaria  
General por Ministerio de Ley.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Certificación.** La suscrita Adriana Sarahi Jiménez López, Subsecretaria General en funciones de Secretario General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 103, numeral 3, fracciones XI y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en relación con los diversos 36, fracción XII, 39, fracciones III y IX y 53, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado. HACE CONSTAR, que la presente foja forma parte del Acuerdo de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, por el que se amplía la designación de la magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, como Presidenta del Pleno de este Órgano Jurisdiccional, ante la ausencia de una magistratura; veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

*[Handwritten signature]*  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
SECRETARIA GENERAL